

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

11 de enero de 1980

Núm. 250-I

### PROPOSICION NO DE LEY

**Efectos nocivos para la salud del hábito de fumar tabaco.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día de hoy ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a efectos nocivos para la salud del hábito de fumar tabaco que, a petición del mismo, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de febrero de 1980, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 139 del Reglamento provisional de la Cámara, propone al Pleno de la misma la siguiente Proposición no de ley.

#### Justificación

Los efectos nocivos que tiene para la salud el hábito de fumar tabaco, de acuerdo con el Comité de Expertos de OMS, son los siguientes:

- 1) Aumento de las tasas de defunción entre los fumadores con un exceso de mortalidad entre los cuarenta y cinco y cincuenta y cuatro años.
- 2) Aumento de la morbilidad en lo que se refiere a cáncer de pulmón, bronquitis y enfisema, así como cardiopatías isquémicas.
- 3) Retraso del desarrollo del feto en las gestantes fumadoras. Estos efectos están vinculados directa o indirectamente con la acción patógena de los compuestos químicos producidos por la combustión del tabaco: monóxido de carbono, alquitrán, nicotina, benzopireno, amoniaco y nitrosaminas, sustancias que afectan tanto al fumador como al no fumador en los locales cerrados, si bien en menor intensidad. Por estas y similares razones el Comité de Expertos aludido ha recomendado reiteradamente a los Gobiernos que emprendan acciones encaminadas a reducir el hábito de

fumar, o al menos reducir sus efectos sobre la salud, recomendaciones que pueden ser tomadas en cuenta por nuestra Administración sanitaria en buena medida.

Proposición no de ley

Que el Gobierno dicte las disposiciones oportunas tendentes a conseguir en el plazo de un año:

a) Suprimir la publicidad en favor del tabaco en los medios oficiales.

b) Se advierta del riesgo para la salud en todos los envases de tabaco cualquiera que sea su tipo.

c) Se establezcan límites máximos para los productos de la combustión de los cigarrillos.

d) Se establezcan lugares destinados a no fumadores en los transportes públicos en los que hoy se permite fumar.

e) Se limiten lugares destinados a fumadores en los establecimientos públicos, especialmente a los establecimientos sanitarios.

Palacio de las Cortes, 19 de diciembre de 1979.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Gregorio Peces-Barba Martínez.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID